



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 8 de febrero de 2023
P.I.E. N° 293/2022-2023



Señor:
Félix Mamani Fernández
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CORQUE
Oruro. -

Señor Alcalde:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Nely Verónica Gallo Soruco y los Senadores Germán Moscoso Arancibia y Miguel Pérez Sandoval, quienes solicitan a su autoridad, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe sobre la condición del templo ubicado en la localidad de Caripaya Municipio de Corque del Departamento de Oruro: Antigüedad; el por qué de su avanzado deterioro; si es política del G.A.M. de Corque, su desaparición; si el G.A.M. de Corque tiene prevista su restauración. --- 2. Informe si están llevando a cabo medidas de prevención, de protección o prohibitivas de emergencia con respecto a esta iglesia o templo. Adjunte documentación de respaldo. --- 3. Informe si este templo es Patrimonio Cultural no declarado, Patrimonio Eclesiástico, etc. Adjunte documentación de respaldo. --- 4 Informe si este templo cuenta con presunción de cualidad de patrimonio y si su alcaldía ha realizado alguna gestión de Patrimonio Cultural. Adjunte documentación de respaldo.”

Con este motivo, reiteramos a usted nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO
Sen. Isidoro Quispe Huanca
TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA